

SENTENCIA N° 756/19

Expte. N° 498/926/2018

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los17..... días del mes de Septiembre.....de 2019, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), en ausencia del Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado **“MAMONTE, GUSTAVO ADRIAN” S/ RECURSO DE APELACIÓN, Expte. Nro. 498/926/2018 – Ref. Expte. D.G.R. Nro. 867-376-D-2018”** y;

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 30/07/2018, corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

El contribuyente interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° C 70/18 de fecha 10/04/2018, la que corre glosada a fs. 12 del expte. N° 867/376/D/2018.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante de conformidad a lo previsto en el art. 148° C.T.P, tal como se evidencia a fs. 25/26 del mismo expediente.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradictorios. Tampoco a la constatación o verificación de ellos, sino que está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por último y conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4º y 8º del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.)

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
RESUELVE:**


1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por MAMONTE GUSTAVO ADRIAN, CUIT N° 20-34160186-0.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.S.P



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MÍ



Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION